

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.254)

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de: Gobierno, Interpretación y Acuerdos y Cultura, Educación, Turismo y Peticiones han tomado en consideración el Mensaje del Departamento Ejecutivo nº 018/01 S.H. y E. referido a la designación con el nombre de "Libertad Lamarque" a una arteria del Barrio Tango.-

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos, las Comisiones han resuelto producir despacho y en consecuencia proponen para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Denomínase "Libertad Lamarque" al pasaje situado en el Barrio Tango, de orientación norte-sur, llamado provisoriamente 1603 y cuyo trazado se extiende desde la avenida San José de Calasanz hacia la autopista Rosario-Córdoba.-

Art. 2º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que disponga las medidas necesarias para que a través de la dependencia que corresponda, se coloque en el pasaje en cuestión una placa cuyo texto deberá ser el siguiente:

"Pje. Libertad Lamarque" 1908-2000

Cantante de tango rosarina de prestigiosa y prolongada carrera nacional e internacional.-

Art. 3º.-Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 22 de Noviembre de 2001.-